



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

26 FEB. 1992

VISTO: El expediente 212/91, LETRA: H.C.D., en el que obra presentación efectuada por la Dirección de Geodesia, solicitando la desafectación del dominio y uso público de las calles del Barrio PARQUE, designadas como FRACCION I y FRACCION II, en el Plano de Mensura TF-1-12-91 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Plano cuenta con la visación municipal, y la correspondiente a la Dirección de Planeamiento Urbano del Ex-Territorio.

Que la desafectación de esas calles se hace necesario para el registro definitivo del Plano de Mensura TF-1-12-91, el que permitirá un ordenamiento racional de las viviendas ubicadas en el Barrio PARQUE, así como acceder a sus ocupantes a la titularidad de las parcelas originadas.

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - DESAFECTASE a partir de la promulgación de la presente del dominio y uso público las FRACCIONES I y II del Plano



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

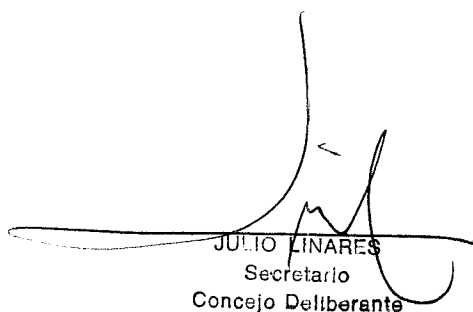
TF-1-12-91, lámina 1/2, que forma parte de la presente, ubicada entre los Macizos 29, 30, 31, 32 y 46 de la SECCION F de la ciudad de Ushuaia.-


ARTICULO 2º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 918 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14/02/92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: 141/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 FEB 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 918 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta a partir de la promulgación de la presente del dominio y uso público las FRACCIONES I y II del Plano TF-1-12-91, lámina 1/2, que forma parte de la presente, ubicada entre los Macizos 29, 30, 31, 32 y 46 de la SECCION "F" de la ciudad de Ushuaia.

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 918 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la promulgación de la presente del dominio y uso público las FRACCIONES I y II del Plano TF-1-12-91, lámina 1/2, que forma parte de la presente, ubicada entre los Macizos 29, 30, 31, 32 y 46 de la SECCION "F" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 141 /92.

mcc.

Arq. ROPE TO J. RIVOLTI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
Dircc. Comercio General
Municipalidad de Ushuaia